

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE ALTO INTERÉS PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTIAGO-SAN JUAN O CIBAO-SUR. SOMETIDO POR EL SENADOR JOSÉ RAMÓN DE LA ROSA MATEO.

EXPEDIENTE NO. 04997-2008-SLO-SE.

La Comisión, luego de estudiar y analizar el proyecto de ley citado anteriormente, ha tomado en consideración que las regiones Cibao-Sur han carecido históricamente de una vía directa de comunicación terrestre, lo que provoca una limitante para el desarrollo e intercambio económico y cultural en el menor tiempo y costo.

Las provincias Santiago y San Juan, necesitan estar intercomunicadas vía terrestre, por ser dos provincias geográficamente limítrofes, que aunque unidas por la geografía, están separadas por alrededor de 400 kms. Además de beneficiarse los habitantes de la región Sur, se beneficiarán también de la dinámica socio-económica que generará la referida vía de comunicación, de igual manera lo harán las provincias de las regiones Noreste y Noroeste del país.

Por las razones antes indicadas y tomando en cuenta las opiniones emitidas por asesores institucionales, expertos en la materia y del Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DETEREL), la Comisión **HA RESUELTO RENDIR INFORME FAVORABLE** del mismo, con las siguientes modificaciones:

1. Por considerar que lo estipulado en este proyecto de ley es materia de una resolución, se sugiere cambiar el título de la iniciativa, para que en lo adelante se lea del siguiente modo:

“RESOLUCIÓN QUE DECLARA DE ALTO INTERÉS PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTIAGO–SAN JUAN O CIBAO–SUR”.

2. Se sugiere la siguiente redacción a la resolución, para que se lea de la siguiente manera:

“RESOLUCIÓN QUE DECLARA DE ALTO INTERÉS PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTIAGO–SAN JUAN O CIBAO–SUR.

Considerando Primero: Que las regiones Cibao-Sur han carecido históricamente de una vía directa de comunicación terrestre, lo que provoca una limitante para el desarrollo e intercambio económico y cultural en el menor tiempo y costo.

Considerando Segundo: Que la construcción de la carretera Cibao-Sur es una obra estratégica y vital para el desarrollo de estas regiones, a los fines de estimular nuevas inversiones en el campo agropecuario, industrial y eco-turístico.

Considerando Tercero: Que para frenar el decrecimiento de las condiciones de vida de los pobladores de estas regiones se necesita la ejecución de grandes obras de infraestructura, que servirán de plataforma para estimular el desarrollo.

Considerando Cuarto: Que las provincias Santiago y San Juan, necesitan estar intercomunicadas vía terrestre, por ser dos provincias geográficamente limítrofes, que aunque unidas por la geografía, están separadas por alrededor de 400 kms.

Considerando Quinto: Que el centro económico del Suroeste es San Juan y del Cibao es Santiago, razón por la cual estas provincias necesitan estar más interrelacionadas y comunicadas, a fin de que sus productos lleguen en el menor tiempo y al menor costo posible a ambas regiones.

Considerando Sexto: Que con la construcción de esta vía se beneficiarán las provincias fronterizas, lugar donde se desarrolla un importante mercado Domingo-Haitiano, lo que contribuye en consecuencia, con lo enunciado en el artículo 7 de la Constitución de la República, sobre desarrollo fronterizo.

Considerando Séptimo: Que los habitantes de las cuatro provincias de la región Sur (Bahoruco, Barahona, Independencia y Pedernales) se beneficiarían también de la dinámica socio-económica que generará la referida vía de comunicación, de igual manera, lo harían las provincias de las regiones Noreste y Noroeste del país.

Considerando Octavo: Que el nuevo Aeropuerto Internacional del Cibao (STI), en la sección de Uveral, abre la posibilidad a la región Sur de contar con una facilidad para la vía aérea, mejorando sus relaciones de negocios y comunicación.

Considerando Noveno: Que la construcción de la carretera Cibao-Sur brindaría nuevas opciones educativas del nivel superior a la región Sur, ya que las facilidades de transportación harían posible que estudiantes del Sur y Suroeste pudieran asistir a los centros universitarios de Santiago.

VISTO: El artículo 7 de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 1474 del 22 de febrero, Gaceta Oficial No. 5142 del 11 de marzo de 1938, que apodera a la Secretaría de Estado de Obras Públicas de todo lo relativo a las vías de comunicación del país.

VISTA: La Ley No. 4378 del 10 de febrero, Gaceta Oficial No. 7947 del 18 de febrero de 1956, que crea la Ley Orgánica de las Secretarías de Estado, que incluye este Ministerio.

VISTO: El Decreto No. 1489 de fecha 11 de febrero, que establece las funciones a cargo de la Secretaría de Estado, en lo relativo a Obras Públicas.

VISTA: La Ley No. 165 del 28 de marzo, Gaceta Oficial No. 8977 del 30 de septiembre de 1966, que crea la Dirección General de Tránsito Terrestre, adscrita a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, asignándole el estudio, organización, planificación y control de tránsito y transporte en todo el país.

VISTO: El artículo 52 del Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar de alto interés para el desarrollo nacional, la construcción de la carretera Cibao-Sur.

Artículo Segundo: Se crea la Comisión Especial para que contribuya a canalizar y coordinar las actividades que promuevan las personas y organismos interesados en la consecución de lo planteado por la presente resolución, y que asimismo, asesore al Pleno del Senado sobre sus gestiones.

Artículo Tercero: Esta Comisión Especial se rige por las disposiciones del artículo 114 del Reglamento del Senado de la República.

Artículo Cuarto: Solicitar al Excelentísimo Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, que encargue a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones la realización de los estudios necesarios para la construcción de tan trascendental obra vial.

Párrafo: Comunicar esta Resolución al Poder Ejecutivo para su conocimiento y los fines de lugar”.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger la redacción descrita anteriormente, y su inclusión de la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

EUCLIDES R. SÁNCHEZ TAVÁREZ
Presidente

JUAN OLANDO MERCEDES
Vicepresidente

AMÍLCAR ROMERO P.
Secretario

ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Miembro

JOSÉ RAMÓN DE LA ROSA
Miembro

CHARLES MARIOTTY TAPIA
Miembro

JUAN R. RODRÍGUEZ
Miembro

/Informe realizado por Novis Medrano.
Depto. Coordinación de Comisiones
16 de septiembre del 2008.